



## RESOLUCIÓN No. 014

### ECO. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

#### CONSIDERANDO

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 154 numeral primero establece dentro de las atribuciones de los MINISTROS de ESTADO a: "Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo; y, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión".

**Que,** La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, cuerpo legal que se encuentra publicado en el Registro Oficial No.395, Suplemento, del 4 de Agosto del 2008.

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.1700, el presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra publicado en el Suplemento al Registro Oficial No.288, del 12 de Mayo del 2009, derogando el anterior.

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 febrero del 2011, expedido por el Ministro de Agricultura, ganadería, Acuicultura y Pesca, a la fecha, se delega a los señores Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre de esta cartera de Estado, y dentro de sus competencias, ejecuten las atribuciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** mediante el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de fecha 7 de septiembre del 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Eco. Staynley Vera Prieto, reformando los Art. 1, literales b), e) y párrafo final, y, el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero del 2011, delega la aplicación de los procedimientos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y determina los montos de contratación autorizados a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Servicios Generales.

**Que,** se cuenta con suficientes disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación presupuestaria conferida por la Lcda. Alba Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera del MAGAP, por medio del Memorandum Nro. MAGAP-SDO- 2012-1562-M de fecha 03 de febrero del 2012, emitido en contestación del Memorando MAGAP-SDO-2012-1378-M, del 31 de enero del 2012, suscrito por el Eco. Francisco Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



En ejercicio de la Atribución constante en el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos Ministeriales Nos. 080 y 336 MAGAP, del 28 de febrero y 7 de septiembre del 2011, respectivamente, suscritos por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Eco. Staynley Vera Prieto y en cumplimiento de lo dispuesto en dichos Acuerdos;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos y disponer el inicio del procedimiento de Contratación Directa de "**CONSULTORÍA PARA LOS PROGRAMAS DE SEGUROS DEL MAGAP**" No. **CDC-MAGAP-01-2012**; con un presupuesto referencial **USD\$ 36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, valor que no incluye el IVA, con un plazo de ejecución del contrato de 8 (OCHO) meses calendario;

**Art. 2.-** Aprobar a **ACTIVA ASEPROAC S.A.**, como Consultora Invitada, para el presente proceso de contratación Directa de consultoría, invitación que será oficiada al mismo.

**Art. 3.-** Publíquese en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de febrero del 2012.

  
Eco. Francisco Chiriboga Carpio  
**COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**